RE: Derecho de petición: solicitud de certificado laboral con funciones.

yeison_sb14@hotmail.com <yeison_sb14@hotmail.com>

Mar 24/01/2023 18:20

Para: Auxiliar Talento Humano - Seccional Manizales <auxtalenhumanomzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Correspondencia Area de Talento Humano - Seccional Manizales <correspondenciathmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

24 de enero de 2023

Entidad:

Consejo Superior de la Judicatura, Seccional Caldas.

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas

Cordial saludo;

En ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Carta Política de 1991 el día 12 de enero solicité lo siguiente:

"se expida un certificado laboral en el que conste lo siguiente:

1. Los cargos ocupados por mí en la Rama Judicial, Seccional Caldas, con la fecha de inicio y terminación del vínculo contractual.
2. Solicito se incluyan las funciones desempeñadas en cada uno de los cargos ocupados por mí en la Rama Judicial, Seccional Caldas. Esto, en aras de participar en los concursos públicos de méritos en cuyas convocatorias exigen certificados laborales con la determinación de las respectivas funciones desarrolladas. Pido esto de manera especial".

En respuesta del 23 de enero de 2023 se me repondió el primer punto pedido de manera completa; sin embargo, respecto del segundo punto se me indicó lo siguiente:

"Es de anotar que las funciones, deben de ser expedidas por el nominador del despacho"

En virtud de la respuesta al segundo punto aludida me permito solicitar de manera respetuosa, nuevamente en ejercicio del derecho de petición contemplado en el artículo 23 de la Carta Politica, lo siguiente:

1. Que se indique las funciones de los cargos por mi desempeñados en la Rama Judicial, Seccional Caldas, en e**l Juzgado 006 Administrativo del Circuito de Descongestión de Manizales** y en el **Despacho 02 de Descongestión del Tribunal Administrativo de Caldas**, dado que tanto el juzgado como el depacho del tribunal eran de descongestión y fueron cerrados, por lo que no es posible solicitar la certificacion de las funciones al nominador como se indica en la respueta al derecho de petición inicial.
2. Solicito se me indique si las funciones contempladas en el artìculo 40 del Decreto 52 de 1987 para los empleos judicales de auxiliar de magistrado, auxiliar judicial y oficial mayor son aplicables actualmente.

3. Solicito se me remita copia de los manuales de funciones que haya expedido el Consejo Superior de la Judicatura para los cargos que desempeñé en la Rama Judicial, Seccional Caldas.

Adjunto la contestación al derecho de petición inicialmente presentado.

Agradezco la pronta respuesta a este correo electrónico.

Cordialmente;

Yeison Sánchez Bustamante
Cc: 1053778372
Teléfono 3017770971

De: Auxiliar Talento Humano - Seccional Manizales <auxtalenhumanomzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 23 de enero de 2023 11:24 a. m.
Para: yeison_sb14@hotmail.com <yeison_sb14@hotmail.com>
Asunto: RE: Derecho de petición: solicitud de certificado laboral con funciones.

Manizales, enero 23 de 2023

Buenos días

De manera atenta se remite certificado de tiempo de servicios.

Es de anotar que las funciones las debe de solicitar directamente en los despachos donde laboro.

Cordial Saludo,

MARIA CRISTINA RODRIGUEZ ZULUAGA
Asistente Administrativa
DEAJ.Manizales
Telefono 8879620 ext . 21128

De: Correspondencia Area de Talento Humano - Seccional Manizales
Enviado el: jueves, 12 de enero de 2023 2:50 p. m.
Para: Auxiliar Talento Humano - Seccional Manizales <auxtalenhumanomzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Derecho de petición: solicitud de certificado laboral con funciones.

Atentamente,

ALEJANDRA MARIA GOMEZ GUTIERREZ
MESA DE ENTRADA

Si vas a imprimir Piensa en el Planeta

De: yeison sanchez <yeison_sb14@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 12 de enero de 2023 12:23 p. m.
Para: Correspondencia Area de Talento Humano - Seccional Manizales <correspondenciathmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Derecho de petición: solicitud de certificado laboral con funciones.

12 de enero de 2023

Entidad:

Consejo Superior de la Judicatura, Seccional Caldas.

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas

Cordial saludo;

En ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Carta Política de 1991, me permito solicitar se expida un certificado laboral en el que conste lo siguiente:

1. Los cargos ocupados por mí en la Rama Judicial, Seccional Caldas, con la fecha de inicio y terminación del vínculo contractual.

2. Solicito se incluyan las funciones desempeñadas en cada uno de los cargos ocupados por mí en la Rama Judicial, Seccional Caldas. Esto, en aras de participar en los concursos públicos de méritos en cuyas convocatorias exigen certificados laborales con la determinación de las respectivas funciones desarrolladas. Pido esto de manera especial.

Agradezco pronta respuesta, la cual puede ser remitida al correo yeison_sb14@hotmail.com desde el cual envío esta petición.

Cordialmente;

Yeison Sánchez Bustamante
Cc: 1053778372
Teléfono 3017770971

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS

PRESIDENCIA

P-0029

Manizales, 27 de febrero de 2023

Doctor
YEISON HERNANDO SÁNCHEZ BUSTAMANTE
Peticionario
yeison_sb14@hotmail.com

Asunto: Respuesta a solicitud de certificación

Respetado señor,

Por intermedio de la presente misiva me permito dar respuesta a la solicitud elevada por usted ante el Área de Talento Humano y que fuere remitida por competencia a esta corporación[1], en la cual se indicó:

> *"2. Solicito se incluyan las funciones desempeñadas en cada uno de los cargos ocupados por mí en la Rama Judicial, Seccional Caldas. Esto, en aras de participar en los concursos públicos de méritos en cuyas convocatorias exigen certificados laborales con la determinación de las respectivas funciones desarrolladas. Pido esto de manera especial."*

Me permito indicar que conforme a Constancia No. 0065-2023 emitida por el Jefe del Área de Talento Humano, usted desempeñó dentro de la rama judicial los cargos de Oficial Mayor Circuito y Auxiliar Judicial I de Tribunal Administrativo, entre los años 2011 a 2015.

Así las cosas, en torno a las funciones del cargo de Oficial Mayor de Circuito y Auxiliar Judicial se tiene que el Decreto 52 del 13 de enero de 1987, Estatuto de Carrera Judicial, previó las siguientes funciones:

---

[1] El 06 de febrero de 2023.

"ARTICULO 40. Fíjanse las siguientes funciones para el ejercicio de los empleos de la Rama Jurisdiccional y de las fiscalías:

OFICIAL MAYOR

Colaborar bajo la orientación de sus superiores en las labores propias del Despacho o de la secretaría y las asignadas en el artículo 14 del Decreto-Ley 1265 de 1970.

AUXILIAR JUDICIAL.

Desempeñar labores generales y asistenciales propias del Despacho, como mecanografía, radicación, organización y archivo de expedientes y las demás que le asigne el superior o el reglamento."

A su turno, el Decreto 1265 de 1970, por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico de la administración de justicia, indica:

"ARTÍCULO 14. Son funciones del Secretario:

1. Autorizar con su firma todas las providencias del proceso y las actas de las audiencias y diligencias, los certificados que se expidan y los despachos y oficios que se libren.

2. hacer las notificaciones, citaciones, y emplazamientos en la forma prevista en el respectivo código y autorizar las que practiquen los subalternos.

3. Pasar oportunamente al despacho del Juez o Magistrado los asuntos en que deba dictarse providencia, sin que sea necesario petición de parte, so pena de incurrir en una multa de cien pesos por cada vez que no lo hiciere; si el Juez o Magistrado no la impusiere, se hará responsable de ella.

4. Dar los informes que la ley ordene o que el Juez o Magistrado solicite.

5. Mostrar los expedientes a quienes legalmente puedan examinarlos.

6. Custodiar y mantener en orden el archivo de su oficina.

7. Las demás que le impongan las leyes y reglamentos internos.

Los Oficiales Mayores reemplazarán a los Secretarios durante sus faltas accidentales. Si en la oficina no existiere Oficial Mayor, las faltas accidentales del secretario se llenarán por uno ad hoc.

En las audiencias y diligencias se reemplazará al Secretario por otro empleado subalterno, si lo hubiere, o con uno ad hoc; la posesión de este se hará constar en el expediente." (Negrillas fuera del texto original).

Así las cosas, las funciones legales del Oficial Mayor del Circuito se resumen en: colaborar bajo la orientación de sus superiores en las labores propias del Despacho o de la secretaría y reemplazar al secretario durante las faltas accidentales.

Ahora bien, al dar búsqueda de las funciones del cargo de Auxiliar Judicial I de Tribunal Administrativo, no se halló ley o acuerdo que regulara para la época de desempeño del cargo un manual de funciones detalladas, teniendo así solo la función general contemplada en el artículo 40 del Decreto 52 del 13 de enero de 1987.

En torno a su petición del 24 de enero de 2023, en el siguiente sentido:

1. *Que se indique las funciones de los cargos por mi desempeñados en la Rama Judicial, Seccional Caldas, en e**l Juzgado 006 Administrativo del Circuito de Descongestión de Manizales** y en el **Despacho 02 de Descongestión del Tribunal Administrativo de Caldas**, dado que tanto el juzgado como el depacho (sic) del tribunal eran de descongestión y fueron cerrados, por lo que no es posible solicitar la certificación (sic) de las funciones al nominador como se indica en la respueta (sic) al derecho de petición inicial.*
2. *Solicito se me indique si las funciones contempladas en el artículo (sic) 40 del Decreto 52 de 1987 para los empleos judiciales (sic) de auxiliar de magistrado, auxiliar judicial y oficial mayor son aplicables actualmente.*
3. *Solicito se me remita copia de los manuales de funciones que haya expedido el Consejo Superior de la Judicatura para los cargos que desempeñé en la Rama Judicial, Seccional Caldas.*

Respecto al punto 1, se certificó párrafos arriba lo propio respecto del Cargo de Oficial Mayor de Juzgado de Circuito y de Auxiliar Judicial.

En torno al punto 2, es de resaltar que se entienden vigentes en la actualidad las funciones indicadas en el Artículo 40 del Decreto 52 de 1987. No obstante, se han modificado en varias oportunidades los requisitos para ser designado en tales cargos, debido a la derogatoria tácita del artículo 40 del mencionado decreto con ocasión de la expedición de la ley 270 de 1996[2].

[2] Sentencia C-308/04.

Finalmente, en torno al punto 3 de su solicitud, me permito indicar que a la fecha no se ha tenido conocimiento de la expedición de manual específico de funciones de los cargos de Oficial Mayor de Juzgado de Circuito y de Auxiliar Judicial I de Tribunal Administrativo, para el periodo comprendido entre los años 2011 a 2015, por lo cual se dará traslado de su solicitud a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y al Consejo Superior de la Judicatura, para que, dentro del ámbito de su competencia absuelvan su consulta.

Finalmente, en atención a que su vinculación obedeció a Juzgados de Descongestión no es procedente remitir a los entonces nominadores a efectos de que certifiquen las funciones específicas.

Cordialmente,

Presidente

DESAJMAO23-233

Manizales, 6 de febrero de 2023

Doctor
CARLOS ANDRES DIEZ VARGAS
Secretario
Tribunal Contencioso Administrativo
secadmcal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Manizales.

Asunto: *"TRASLADO DERECHO DE PETICION."*

Doctor Diez Vargas:

De manera atenta me permito dar traslado al derecho de petición realizado por el señor Yeison Sánchez Bustamante, con C.C. No. 1053778372, el cual solicita relación de funciones desempeñadas en los cargos que desempeñó en los juzgados de descongestión Administrativos, y los demás puntos que indica el requerimiento del correo electrónico.

Se adjunta certificado tiempo de servicios.

Cordialmente,

JAIME GREGORIO GARCES RUEDA
Jefe Área Talento Humano

Elaboró: María Cristina Rodríguez Zuluaga, Asistente Administrativo
Aprobó: Jaime Gregorio Garcés Rueda, Jefe Area Talento Humano

C.C. Yeison Sánchez Bustamante

DESAJMAO23-234

Manizales, 6 de febrero de 2023

Señor
YEISON SÁNCHEZ BUSTAMANTE
yeison_sb14@hotmail.com
Manizales.

Asunto: *"RESPUESTA DERECHO PETICIÓN."*

Señor Sánchez Bustamante:

Para los fines pertinentes, de manera atenta me permito informarle que de acuerdo a su solicitud por no corresponder a esta oficina, se dio traslado a la secretaria del Tribunal Contencioso Administrativo, la cual es la competente para su petición.

Cordialmente,

JAIME GREGORIO GARCES RUEDA
Jefe Área Talento Humano

Elaboró: María Cristina Rodríguez Zuluaga, Asistente Administrativo
Aprobó: Jaime Gregorio Garcés Rueda, Jefe Area Talento Humano

NIT 800 165 850 –4

CONSTANCIA No. 0065-2023

EL SUSCRITO JEFE DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO

***HACE CONSTAR*:**

Que revisado el expediente de hoja de vida y nominas que reposan en nuestros archivos, se constató que él (la) Señor(a**) YEISON HERNANDO SÁNCHEZ BUSTAMANTE**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.053.778.372 registró vinculación laboral en la Entidad Rama Judicial Distrito de Caldas y ha desempeñado los siguientes cargos, así:

CARGO	ESTADO SERVIDOR	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN
OFICIAL MAYOR CIRCUITO	descongestión	JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION MANIZALES	10/03/2011	16/09/2011
AUXILIAR JUDICIAL I -	descongestión	DESPACHO 2 DESCONGESTIÓN TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CALDAS	01/08/2012	19/12/2014
OFICIAL MAYOR CIRCUITO	descongestión	JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO MANIZALES	01/09/2015	31/10/2015
OFICIAL MAYOR CIRCUITO	Provisionalidad	JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO MANIZALES	01/11/2015	06/12/2015

Es de anotar que las funciones, deben de ser expedidas por el nominador del despacho.

Se expide la presente constancia a petición del interesado(a) y para los fines que éste considere convenientes, en Manizales - Caldas, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

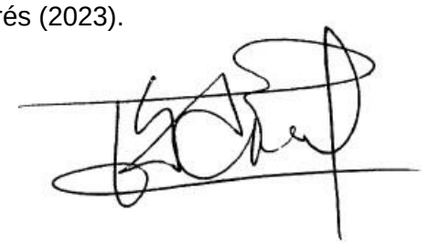

JAIME GREGORIO GARCES RUEDA
Jefe Área Talento Humano

Elaboró: María Cristina Rodríguez Zuluaga, Asistente Administrativo
Aprobó: Jaime Gregorio Garcés Rueda, Jefe Area Talento Humano